

SG/FM/bvg

D. Fernando Murias Martín, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), en funciones de Secretario General,

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día siete de marzo de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al expdte. PA 9/2022 “SERVICIO DE GESTION DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DURANTE 2022 EN DIFERENTES FORMATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 9/2022, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE GESTION DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DURANTE 2022 EN DIFERENTES FORMATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ” de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 21 de febrero de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
BECOOOL PUBLICIDAD S.L	72,37 puntos	25,00 puntos	97,37 puntos
RENAGENCY EVENTOS S.L.	75,00 puntos	10,00 puntos	85,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 9/2022 SERVICIO DE GESTION DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DURANTE 2022 EN DIFERENTES FORMATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil



BECOOOL PUBLICIDAD S.L. con CIF: B83971903. El importe de adjudicación es el siguiente:

- Coste de los espacios publicitarios objeto del contrato de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (53.365,61 €) más ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (11.206,78 €) correspondientes al IVA.
- Porcentaje de gestión sobre la oferta total del 8% lo que supone un importe total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.269,25 €) de gestión más OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (896,54 €) correspondientes al IVA.

El importe total con IVA incluido, asciende a SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (69.738,18 €), presenta mejoras sin coste para el Ayuntamiento de la siguiente manera:

- Organizar 3 campañas promocionales municipales con publicidad en redes sociales durante una semana antes del evento con un coste total de 450,00 euros.
- Organizar 3 campañas promocionales municipales con publicidad en redes sociales durante una semana antes del evento con un coste total de 300,00 euros.
- Realización de una inserción de algún tipo (escrita, digital o radiofónica) de un evento en un medio nacional o regional.

CUARTO.- El contrato que se pretende tendrá una duración desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2022 para la inserción de la publicidad institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en diferentes formatos como pueden ser anuncios convencionales o publirreportajes para cada uno de los eventos y campañas de información dependiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que a continuación se describen y en los medios de comunicación que se establecen en cláusulas posteriores. El Ayuntamiento también podrá disponer de diferentes modalidades publicitarias no reflejados en este contrato, para lo que previamente se llegará a un acuerdo y presupuesto previo acordado con el adjudicatario. Podrá prorrogar por un año más, 2023. La prórroga se acordará de manera expresa por el órgano de contratación, y será obligatoria para el contratista siempre que se produzca el preaviso de la misma con dos meses de antelación.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto tercero de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil BECOOL PUBLICIDAD S.L. son por obtener la mayor puntuación frente al otro licitador según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas, además de cumplir con todos los demás requisitos del pliego.



SEXTO.- Notificar a no adjudicatarios y al adjudicatario emplazándole a la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, Prensa y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de marzo de 2022. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero”

Para que conste así, firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.O.F, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación CVS)
Ver fecha y firma al margen.

**CONTRATACIÓN.- Expte.
INTERVENCIÓN
PRENSA
SALUD LABORAL**

